

RESOLUCIÓN No 036 DE 2025
(1° de septiembre)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA Y CORRIGE INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE APOYOS CONCERTADOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Secretario Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 70 y 71 de la Constitución Política, las Leyes 397 de 1997, 1185 de 2008, 1493 de 2011, 2070 de 2020; el Decreto Nacional 1080 de 2015; los Acuerdos Distritales 018 de 2017, 006 de 2024, el Decreto Distrital 0531 de 2025, la Resolución Distrital 034 de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Distrital 0531 del 25 de agosto de 2025, **"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA Y ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA DE APOYOS CONCERTADOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** se inició la temporada de estímulos del segundo semestre de esta vigencia.

Que el artículo 3 del Decreto 0531 del 21 de agosto de 2025 se delegó en la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio el diseño de los términos para participar en la convocatoria de apoyos concertados del Distrito de Barranquilla incluyendo, entre otras cosas, la definición del calendario, líneas de apoyo, criterios y procedimiento para concursar, criterios y metodología para evaluar los proyectos participantes, la selección de ganadores, los compromisos de quienes participen y la forma de pago de los apoyos,

Que, tal como lo señala el precitado Decreto en su Artículo 4 **"LA CONVOCATORIA DE APOYOS CONCERTADOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025"**, de que trata el presente acto administrativo, iniciará la recepción de proyectos e iniciativas oficialmente en la fecha que se anuncie mediante Resolución expedida por la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio".

Que, por tal motivo se proyectó la Resolución 034 del 25 de agosto de 2025, **"POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE EL CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA DE APOYOS CONCERTADOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

Que una vez abierta la convocatoria, se recibió a través de canales de mensajería instantánea y llamadas telefónicas una solicitud de aclaración sobre la siguiente información consignada en los términos de la **CONVOCATORIA DE APOYOS CONCERTADOS: CONSTRUCCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL DE CIUDAD.**

Que dichas solicitudes hacen referencia a que en el documento técnico que contiene los términos para participar de la **CONVOCATORIA DE APOYOS CONCERTADOS:**

RESOLUCIÓN No 036 DE 2025
(1° de septiembre)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA Y CORRIGE INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE APOYOS CONCERTADOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

CONSTRUCCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL DE CIUDAD se incluyen las siguientes líneas de apoyo y requisitos:

Línea de apoyo	Requisitos
Línea 1: Apoyo a proyectos culturales con impacto nacional e internacional.	- Entidades que tengan como mínimo cinco (5) años de constituidas y tengan su domicilio principal en el Distrito de Barranquilla. Esta antigüedad se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Personería Jurídica de la entidad participante. - Que la iniciativa postulada tenga una trayectoria mínima de cinco (5) años con resultados comprobables.
Línea 2: Apoyo a proyectos culturales con impacto local.	- Entidades constituidas, que tengan su domicilio principal en el Distrito de Barranquilla. - No se solicitará trayectoria de la actividad.
Línea 3: Apoyo a iniciativas culturales y del patrimonio multidisciplinares, barriales y de base comunitaria.	- Entidades constituidas, que tengan su domicilio principal en el Distrito de Barranquilla. - En esta línea se apoyarán únicamente iniciativas con un componente multidisciplinar, barriales, que utilicen las artes, la cultura y el patrimonio como herramienta para el fortalecimiento de procesos comunitarios. - No se solicitará trayectoria de la actividad.
Línea 4: Apoyo a iniciativas populares para la formación en saberes y oficios relacionados con el arte y el patrimonio cultural en sectores vulnerables de la ciudad.	- Entidades constituidas, que tengan su domicilio principal en el Distrito de Barranquilla. - En esta línea se apoyarán únicamente iniciativas para la formación en saberes y oficios relacionados con las artes y el patrimonio en sectores vulnerables de la ciudad, acreditadas como parte del Sistema de Formación artística y Cultural del Distrito de Barranquilla. - No se solicitará trayectoria de la actividad

Que, de igual manera, en los citados términos se incluyó la siguiente distribución económica:

Línea de apoyo	Número de apoyos	Valor a otorgar por proyecto	Total a entregar
Línea 1: Apoyo a proyectos o agendas culturales con enfoque nacional e internacional.	40	\$20.000.000	\$800.000.000
Línea 2: Apoyo a proyectos culturales con impacto local.			
Línea 3: Apoyo a iniciativas			

RESOLUCIÓN No 036 DE 2025
(1° de septiembre)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA Y CORRIGE INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE APOYOS CONCERTADOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

culturales y del patrimonio multidisciplinares, barriales y de base comunitaria.			
Línea 4: Apoyo a iniciativas populares para la formación en saberes y oficios relacionados con el arte y el patrimonio cultural en sectores vulnerables de la ciudad	8	\$50.000.000	\$400.000.000
TOTAL	48		\$1.200.000.000

Que, así mismo, en el formato para la presentación de proyectos de la CONVOCATORIA DE APOYOS CONCERTADOS: CONSTRUCCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL DE CIUDAD 2025, se registraron las siguientes líneas de apoyo y distribución económica:

Línea de apoyo	Valor del apoyo concertado por el que concursa
Línea 1: Apoyo a proyectos culturales con impacto nacional e internacional Requisitos: - Entidades que tengan como mínimo cinco (5) años de constituidas y tengan su domicilio principal en el Distrito de Barranquilla. Esta antigüedad se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Personería Jurídica de la entidad participante. - Que la iniciativa postulada tenga una trayectoria mínima de cinco (5) años con resultados comprobables.	Treinta millones de pesos Mcte. (\$30.000.000)
Línea 2: Apoyo a proyectos culturales con impacto local. Requisitos: - Entidades constituidas, que tengan su domicilio principal en el Distrito de Barranquilla. - No se solicitará trayectoria de la actividad.	Veinte millones de pesos Mcte. (\$20.000.000)
Línea 3: Apoyo a iniciativas culturales y del patrimonio multidisciplinares, barriales y de base comunitaria. Requisitos: Entidades constituidas, que tengan su domicilio principal en el Distrito de Barranquilla.	Veinte millones de pesos Mcte. (\$20.000.000))

RESOLUCIÓN No 036 DE 2025
(1° de septiembre)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA Y CORRIGE INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE APOYOS CONCERTADOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

- En esta línea se apoyarán únicamente iniciativas con un componente multidisciplinar, barriales, que utilicen las artes, la cultura y el patrimonio como herramienta para el fortalecimiento de procesos comunitarios. - Pueden participar iniciativas nuevas o con trayectoria.	
Línea 4: Apoyo a iniciativas populares para la formación en saberes y oficios relacionados con el arte y el patrimonio cultural en sectores vulnerables de la ciudad. - Entidades constituidas, que tengan su domicilio principal en el Distrito de Barranquilla. - En esta línea se apoyarán únicamente iniciativas para la formación en saberes y oficios relacionados con las artes y el patrimonio en sectores vulnerables de la ciudad, acreditadas como parte del Sistema de Formación artística y Cultural del Distrito de Barranquilla. - No se solicitará trayectoria de la actividad.	

Que también se incluyó en los precitados términos, específicamente en el acápite "I. **PRESENTACIÓN**", que: "La presente convocatoria se desarrollará exclusivamente mediante invitación directa por parte de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio, y está dirigida a organizaciones responsables de proyectos culturales emblemáticos de la ciudad, con alto impacto, reconocimiento y trayectoria, que aporten a la proyección nacional e internacional de la agenda cultural del Distrito" y siendo que esta línea de apoyo es abierta para las organizaciones que cumplan con los requisitos exigidos para concursar, por tanto, dicho texto se aclarará y suprimirá, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

Que esta Secretaría, una vez adelantada la revisión de los documentos técnicos **TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE APOYOS CONCERTADOS: CONSTRUCCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL DE CIUDAD 2025 y FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS CONVOCATORIA DE APOYOS CONCERTADOS: CONSTRUCCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL DE CIUDAD 2025**, determina que se presentó un error involuntario de digitación, el cual es pertinente aclarar, corregir y publicar, de acuerdo con las normas que reglamentan esta materia.

Que este despacho encuentra necesario recordar que las actuaciones administrativas se desarrollan conforme al debido proceso administrativo, como garantía constitucionales y legales a los interesados, de participar en las diferentes ofertas y

RESOLUCIÓN No 036 DE 2025
(1° de septiembre)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA Y CORRIGE INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE APOYOS CONCERTADOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

convocatorias institucionales, salvaguardando los derechos fundamentales de todos los actores.

Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"

Que en el mismo sentido y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Distrital 0531 del 21 de agosto de 2025 en el cual se ordena que **"Los procesos relativos a las modificaciones y ajustes técnicos que requieran los términos para participar en la CONVOCATORIA DE APOYOS CONCERTADOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025, se anunciarán mediante Resolución expedida por la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio"**.

Que así las cosas, este despacho considera que en aras de garantizar el debido proceso administrativo, al igual que las garantías constitucionales y legales, se procederá a materializar la aclaración y corrección del **FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS CONVOCATORIA DE APOYOS CONCERTADOS: CONSTRUCCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL DE CIUDAD 2025**, con el fin de obtener una eficaz participación de los interesados en el marco de la **CONVOCATORIA DE APOYOS CONCERTADOS: CONSTRUCCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL DE CIUDAD 2025**.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Cultura y Patrimonio del Distrito de Barranquilla,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Aclarar el error involuntario de transcripción en los **TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE APOYOS CONCERTADOS: CONSTRUCCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL DE CIUDAD 2025**, y suprimir el siguiente párrafo:

"La presente convocatoria se desarrollará exclusivamente mediante invitación directa

5

RESOLUCIÓN No 036 DE 2025
(1° de septiembre)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA Y CORRIGE INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE APOYOS CONCERTADOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

por parte de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio, y está dirigida a organizaciones responsables de proyectos culturales emblemáticos de la ciudad, con alto impacto, reconocimiento y trayectoria, que aporten a la proyección nacional e internacional de la agenda cultural del Distrito”

ARTÍCULO 2. Corregir y ajustar el **FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS CONVOCATORIA DE APOYOS CONCERTADOS: CONSTRUCCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL DE CIUDAD 2025**, dado a que por un error involuntario de transcripción los montos de los apoyos económicos incluidos en dicho documento, no corresponden con los asignados en el documento técnico que contiene los términos del concurso, en virtud de lo anterior quedará de la siguiente manera:

Línea de apoyo	Valor del apoyo concertado por el que concursa
Línea 1: Apoyo a proyectos culturales con impacto nacional e internacional Requisitos: - Entidades que tengan como mínimo cinco (5) años de constituidas y tengan su domicilio principal en el Distrito de Barranquilla. Esta antigüedad se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Personería Jurídica de la entidad participante. - Que la iniciativa postulada tenga una trayectoria mínima de cinco (5) años con resultados comprobables.	Veinte millones de pesos Mcte. (\$20.000.000))
Línea 2: Apoyo a proyectos culturales con impacto local. Requisitos: - Entidades constituidas, que tengan su domicilio principal en el Distrito de Barranquilla. - No se solicitará trayectoria de la actividad.	
Línea 3: Apoyo a iniciativas culturales y del patrimonio multidisciplinares, barriales y de base comunitaria. Requisitos: - Entidades constituidas, que tengan su domicilio principal en el Distrito de Barranquilla. - En esta línea se apoyarán únicamente iniciativas con un componente multidisciplinar, barriales, que utilicen las artes, la cultura y el patrimonio como herramienta para el fortalecimiento de procesos comunitarios. - Pueden participar iniciativas nuevas o con trayectoria.	

RESOLUCIÓN No 036 DE 2025
(1° de septiembre)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA Y CORRIGE INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE APOYOS CONCERTADOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Línea 4: Apoyo a iniciativas populares para la formación en saberes y oficios relacionados con el arte y el patrimonio cultural en sectores vulnerables de la ciudad. • Entidades constituidas, que tengan su domicilio principal en el Distrito de Barranquilla. • En esta línea se apoyarán únicamente iniciativas para la formación en saberes y oficios relacionados con las artes y el patrimonio en sectores vulnerables de la ciudad, acreditadas como parte del Sistema de Formación artística y Cultural del Distrito de Barranquilla. • No se solicitará trayectoria de la actividad.	Cincuenta millones de pesos Mcte. (\$50.000.000))
---	--

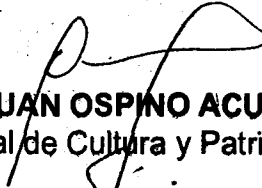
ARTÍCULO 3. Establecer que los **TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE APOYOS CONCERTADOS**, siguen vigentes en todas sus demás partes; sin embargo, la presente Resolución deberá entenderse incorporada a los términos para participar en la **CONVOCATORIA DE APOYOS CONCERTADOS: CONSTRUCCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL DE CIUDAD 2025**.

ARTÍCULO 4. Comunicar el contenido de la presente Resolución a los participantes de la **CONVOCATORIA DE APOYOS CONCERTADOS: CONSTRUCCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL DE CIUDAD 2025**.

ARTÍCULO 5. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su firma.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Dado en Barranquilla D.E.I.P. el primero (1°) de septiembre 2025,


JUAN OSPINO ACUÑA

Secretario Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla

Proyectó: Iván Movilla Díaz, Asesor de Despacho, SDCP
Revisó: Henry Molina, Profesional Universitario, SDCP
Aprobó: Johnny Vizcaino, Asesor de Despacho SDCP